

Octava Notaría de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO - FUNDACIÓN EDUCATIVA CREATIVIDAD APRENDIZAJE & INNOVACIÓN** otorgado el **2 de octubre de 2024** reproducido en las siguientes paginas.

Santiago, 3 de octubre del 2024.
Octava Notaría de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery
Huérfanos 941, local 302, Santiago, Región Metropolitana

Repertorio:15069
Ot:30506
Us: vm



2357734-1727971320402

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



NOTARIA MANQUEHUAL

1 Abog. Redac.: Vicente Fabres F.-

2 Repertorio N° 15069 / 2024.-

3

4

5

ACTA

6

7

8

9

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

10

11

12

13

FUNDACIÓN EDUCATIVA CREATIVIDAD APRENDIZAJE & INNOVACIÓN

14

15

16

17 En Santiago de Chile, a dos de octubre de dos mil
18 veinticuatro, ante mí, LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY, Abogado,
19 Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, con
20 domicilio en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y
21 uno, local trescientos dos, comuna de Santiago; comparece:
22 Don **Vicente Fabres Fresno**, chileno, casado, abogado, cédula de
23 identidad número diecinueve millones seiscientos cinco mil
24 ciento treinta y siete guion seis, domiciliado en Avenida El
25 Golf número cuarenta, Piso trece, comuna Las Condes, Región
26 Metropolitana. El compareciente, mayor de edad, quien acredita
27 su identidad con la cédula antes señalada y expone que,
28 debidamente facultado, viene en reducir parcialmente a escritura
29 pública la siguiente acta, declarando que se encuentra
30 debidamente firmada por las personas que más adelante se



1 detallan y que es del siguiente tenor: "ACTA SESIÓN
2 EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO. " FUNDACIÓN EDUCATIVA CREATIVIDAD
3 APRENDIZAJE & INNOVACIÓN" En la ciudad de Frutillar, región de
4 Los Lagos de Chile, a veintitrés de agosto del dos mil
5 veinticuatro, siendo las diez cero cero, y a través de
6 plataforma online ZOOM tuvo lugar la presente Sesión
7 Extraordinaria de Directorio de FUNDACIÓN EDUCATIVA CAI (en
8 adelante también como la "Fundación") inscrita en el Registro
9 Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, del Servicio
10 de Registro Civil e Identificación, con el número dos siete
11 nueve tres cuatro uno de fecha trece de agosto de dos mil
12 dieciocho , convocada por su Fundador y Director Ejecutivo, don
13 Marcelo Maira Moya. **un. ASISTENCIA A LA SESIÓN** Asistieron a la
14 Sesión a través de la plataforma online ZOOM, los siguientes
15 directores: Claudia Yolin García de la Huerta, Presidenta;
16 Rodrigo Moya Cañas, Tesorero; María Teresa Díaz Ibáñez,
17 Secretaria; Marcelo Maira Moya, Fundador y Director y; Hernán
18 Alfredo Millas Ovalle, invitado. **dos. FORMALIDADES DE LA**
19 **CONVOCATORIA** un.- La presente sesión se lleva a efecto en el
20 lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria. dos.- Se reúne
21 el quórum legal, reglamentario y estatutario para que el
22 Directorio pueda sesionar y adoptar acuerdos válidamente. tres.-
23 Se deja constancia que la presente acta será firmada por todos
24 los Directores presentes. **tres. OBJETO DE LA SESIÓN** El Fundador
25 informa al Directorio que la presente sesión tiene por objeto:
26 a) Reforma de estatutos, en cuanto a la administración de la
27 Fundación. b) Elección nuevo directorio y ratificación
28 apoderado. c) Reforma de estatutos, en cuanto al objeto de la
29 Fundación. **a) Reforma de estatutos, en cuanto a la**
30 **administración de la Fundación.** El fundador informa que, debido



NOTARIA MANQUEHUAL

1 a los constantes avances de la Fundación, y la debida atención
2 para el cumplimiento de sus fines, se hace necesario contar con
3 un mayor número de miembros dentro del directorio. El respectivo
4 asunto es sometido a votación y de manera unánime se acuerda
5 reformar el Artículo Noveno de los estatutos, el que se
6 reemplaza por: Artículo Noveno: "La Fundación será administrada
7 por un Directorio, que tendrá a su cargo la dirección superior
8 de la Fundación en conformidad con estos estatutos. El
9 Directorio constará de cinco miembros, de entre los cuales
10 deberá designarse un presidente, un secretario y un tesorero. El
11 Fundador designará a los miembros del Directorio y, de entre
12 ellos, a quiénes desempeñaran los cargos de presidente,
13 secretario y tesorero. Los directores podrán ser reelegidos en
14 su cargo. El Directorio durará tres años en sus funciones. En
15 caso de que el Fundador falleciere, renunciare o fuere declarado
16 incapaz, el cargo de presidente del Directorio pasará a tener,
17 desde el momento del fallecimiento o de la declaración de
18 incapacidad del Fundador, las mismas facultades, derechos y
19 obligaciones que el Fundador. El Fundador podrá integrar el
20 Directorio, no así las personas que hayan sido condenadas a pena
21 aflictiva. Los miembros del Directorio cesarán automáticamente
22 en el ejercicio de su cargo en los siguientes casos: a) Pérdida
23 de la libre administración de sus bienes; b) Dejaren de asistir
24 por cualquier motivo, por más de seis meses consecutivos a las
25 reuniones de Directorio, sin autorización especial de éste; o c)
26 Ser condenado por crimen o simple delito durante el desempeño
27 del cargo. Sin perjuicio de lo anterior, con el acuerdo de la
28 totalidad del Directorio, salvo el afectado, se podrá declarar
29 la inhabilidad física o moral o la inconveniencia de que dicho
30 miembro del Directorio continúe en su cargo, procediendo a

1 removerlo." b) Elección nuevo directorio y ratificación
2 apoderado. A continuación, procede a la elección y votación de
3 los cargos de los integrantes del Directorio para el siguiente
4 periodo estatutario de tres años, según lo señalado en los
5 estatutos, y de manera unánime los cargos quedan elegidos y
6 ratificados de la siguiente manera: **Claudia Yolin García de la**
7 **Huerta** , Presidenta; **Rodrigo Moya Cañas**, Tesorero; **María Teresa**
8 **Díaz Ibáñez**, secretaria; **Marcelo Maira Moya**, Fundador y Director
9 y; **Hernán Alfredo Millas Ovalle**, Director. También, de manera
10 unánime se procede a ratificar el poder para que el Sr Marcelo
11 Maira, Fundador y Director siga ejerciendo su calidad de
12 apoderado de la Fundación. c) Reforma de estatutos, en cuanto al
13 objeto de la Fundación. Se deja constancia en la presente acta
14 que esta decisión se realiza porque desde la constitución de la
15 Fundación (dos mil dieciocho) a la fecha, esta ha consolidado su
16 modelo de intervención, ampliando sus líneas de acción y
17 aumentado considerablemente su impacto. Hoy, la Fundación tiene
18 tres focos de desarrollo: un) Programas dirigidos a estudiantes
19 de escuelas especiales y escuelas regulares con Programas de
20 Integración Escolar, dos) Programas dirigidos a Docentes y
21 equipos directivos y tres) Programa Red de Cuidadoras de
22 personas Autistas y con Necesidades Especiales de Chile y
23 América Latina. Así, dedica su operación a crear espacios
24 inclusivos para personas autistas y con necesidades especiales
25 del neurodesarrollo, enfocados en el desarrollo integral,
26 bienestar y el tránsito a la vida independiente, tributando de
27 manera directa en la entrega de herramientas que permitan su
28 desarrollo integral y una empleabilidad futura. Mediante el
29 trabajo en Escuelas y la aplicación de su innovadora
30 metodología, aplica didácticas sensoriales dirigida a



NOTARIA MANQUEHUAL

1 estudiantes y capacita constantemente a docentes y asistentes de
2 la educación en materia de inclusión y neurodiversidad. De esta
3 manera, aporta a la reducción de brechas de niños, niñas y
4 jóvenes en situación de Discapacidad. El impacto que esta
5 metodología tiene en los niños, niñas y jóvenes tributa en el
6 aumento de las capacidades de los mismos, mejorando la
7 participación, la autorregulación, la atención y adaptación a
8 contextos diversos, todo esto mejora el aprendizaje académico,
9 social y emocional, aspectos fundamentales para el desarrollo
10 pleno en la sociedad. Promueve también, la creación de contextos
11 inclusivos, flexibles y con enfoque de derechos, facilitando el
12 acceso a un entorno más diverso y equitativo. A partir de la
13 pandemia, la Fundación inicia el trabajo con cuidadoras y
14 cuidadores de todo Chile y en varios países de la región,
15 ofreciendo programas online de capacitación y de autocuidado,
16 fortaleciendo el bienestar y aumentando las capacidades de las
17 cuidadoras, mejorando la calidad de vida y las propias
18 herramientas para ofrecer apoyos y asistencias. De acuerdo con
19 las mediciones y evaluaciones de impacto que tuvo la Red de
20 Cuidadoras en la persona cuidada, se evidencia una mejora en sus
21 habilidades respecto de vida independiente, la resiliencia, la
22 adaptabilidad, el aumento de habilidades sociales y
23 comunicativas, todos estos aspectos esenciales para su
24 desarrollo plenos y relacionadas con la empleabilidad futura.
25 También, la presencia de la Fundación en seminarios, congresos,
26 capacitaciones e instancias que tienen que ver con la inclusión
27 laboral, la empleabilidad, el desarrollo pleno de acuerdo al
28 Enfoque de Derechos de las personas en situación de Discapacidad
29 y el Protocolo Facultativo promulgado por las Naciones Unidas el
30 año dos mil seis y gracias a la consolidación del modelo de

1 intervención, de educación integral y de cultura inclusiv a que
2 promueve la Fundación, de manera unánime, se ha tomado la
3 decisión de complementar el objeto principal, en pos del
4 beneficio de la misión de la organización. Debido a lo anterior,
5 los miembros del directorio, de forma unánime, acuerdan
6 modificar el Artículo Cuarto de los estatutos, el que se
7 reemplaza por lo siguiente: " Artículo Cuarto: El objeto de la
8 Fundación será promover, desarrollar, innovar, diseñar,
9 implementar, investigar, empoderar, producir, asesorar,
10 capacitar, formar, apoyar, dirigir, en cualquier forma y por
11 todos los medios, toda clase de actividades orientadas a mejorar
12 la calidad de la educación, las condiciones de calidad de vida e
13 inclusión y promover la cultura y la educación en Chile y en el
14 extranjero, proveyendo directamente servicios a personas de
15 escasos recursos, personas en situación de Discapacidad o a
16 cualquier otra persona que lo requiera. Asimismo, la
17 capacitación, rehabilitación, promoción y fomento para la
18 creación de empleos, contratación o inserción laboral de las
19 personas con discapacidad. La Fundación no persigue ni se
20 propone fines sindicales o de lucro, ni aquellos de entidades
21 que deban regirse por un estatuto legal propio. Estará prohibida
22 toda acción de carácter político partidista. Sus actividades,
23 sin que esta enumeración sea taxativa, estarán orientadas a: a)
24 Desarrollar investigación y difundir contenidos, metodologías,
25 manuales de innovación en materia de educación a través de
26 intervenciones públicas, exposiciones, edición y publicación de
27 libros, producciones audiovisuales, seminarios, charlas,
28 congresos, talleres de formación, publicaciones en medios
29 digitales y/o escritos, y en general a través de cualquier forma
30 de comunicación al público; b) Posicionar la creatividad y el



NOTARIA MANQUEHUAL

1 juego como medio de aprendizaje fundamental, tanto para la
2 primera infancia, como en los niños, niñas y jóvenes en etapa de
3 formación tanto en la educación pública, sectores vulnerables
4 como en la educación privada; c) Implementar Programas
5 educativos que logren visibilizar y entregar herramientas
6 concretas a la problemática de las personas que tienen la
7 condición del Espectro Autista, aquellas que estén en situación
8 de Discapacidad Intelectual y/o Cognitiva (Síndrome de Down y
9 otros) y aquellas que presenten Necesidades Educativas
10 Especiales en Chile y en el extranjero; d) Dirigir actividades
11 enfocadas a la formación y entrega de herramientas educativas,
12 creativas y pedagógicas a profesionales, cuidadores, apoderados
13 y estudiantes con el objeto de complementar y enriquecer su
14 formación y desempeño en aula y/ o en sus hogares; e) Trabajar
15 de forma colaborativa con otras organizaciones e instituciones
16 nacionales como internacionales, con el objeto de conformar una
17 red interdisciplinaria y global, la cual busque innovar
18 constantemente en materia de educación, el desarrollo de la
19 creatividad y de innovadoras metodologías, que permitan
20 aportar a la transformación social que requiere nuestro país
21 y los distintos contextos socioculturales del mundo. La
22 Fundación podrá realizar actividades económicas que se
23 relacionen con sus fines, tales como administrar, desarrollar
24 y gestionar todo tipo de actividades artísticas, culturales,
25 sociales, de capacitación, de investigación, educacionales, y
26 comunicacionales, que contribuyan al cumplimiento de su
27 objeto; asimismo, podrá invertir sus recursos de la manera
28 que decidan sus órganos de administración, sin perjuicio de
29 que las rentas que perciba de esas actividades sólo deberán
30 destinarse a los fines de la Fundación o a incrementar su

1 patrimonio. Asimismo, para dar cumplimiento a los objetivos y
2 fines indicados en este artículo, la Fundación podrá
3 participar en la constitución de sociedades de cualquier
4 clase, naturaleza u objeto, así como de cualquier otra
5 entidad pública o privada, con o sin personalidad jurídica, e
6 ingresar a las ya constituidas." tres. CUMPLIMIENTO DE
7 ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA. Finalmente, el
8 Directorio acordó que los acuerdos adoptados en la Sesión de
9 que da cuenta esta acta se podrán ejecutar tan pronto esta
10 sea firmada por los señores directores. Asimismo, el
11 directorio acordó a facultar a don Vicente Fabres Fresno,
12 abogado, cédula de identidad número diecinueve millones
13 seiscientos cinco mil ciento treinta y siete guion seis, para
14 que reduzca a escritura pública, en todo o parte, el acta de
15 esta Sesión de Directorio, y efectúen todos los trámites,
16 actuaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes
17 para legalizar los acuerdos adoptados. Sin otro asunto que
18 tratar y siendo las once cero cero, se pone término a la
19 sesión, firmando de manera digital todos/ as los/ as
20 Directores/ as. Hay cinco firmas. Presidenta, Claudia Yolin
21 García de la Huerta, RUT: trece millones seiscientos ochenta
22 y nueve mil sesenta y seis guión dos; Secretaria, María
23 Teresa Díaz Ibáñez, RUT: doce millones ciento veinticuatro
24 mil setecientos ochenta guión uno; Tesorero, Rodrigo Moya
25 Cañas, RUT: diez millones quinientos doce mil doscientos tres
26 guión nueve; Director, Marcelo Maira Moya, RUT: trece
27 millones ochocientos veintinueve mil novecientos
28 cincuenta y tres guión ocho; y, Director, Hernán Alfredo
29 Millas Ovalle, RUT: trece millones cuatrocientos treinta y
30 tres mil ciento sesenta y nueve guión cero." Conforme.- En



2357734-1727971320402

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



NOTARIA MANQUEHUAL

1 comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da
2 copia.- DOY FE.- Rep. 15069/2024.- e

3

4

5

6

7

8 VICENTE FABRES FRESNO

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



2357734-1727971320402

INUTILIZADO

